



**PROCESO: DESPACHO COMISORIO.**

**RAD. PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD: 08-638-31-84-001-2022-00164-00**

**RAD INTERNO. 08137.40.89001.2023.00035-00**

**AUTO QUE ORDENA COMISION**

**DEMANDANTES: HECTOR EMILIO SALAS ROJANO, RICARDO SALAS ROJANO, JONATHAN SALAS ROJANO, ALEXANDRA MARIA SALAS MEJIA Y ROBERTO CARLOS SALAS MEJIA.**

**DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIAS SALAS ROJANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL TOBIAS SALAS RODRIGUEZ, CARMEN ELENA ROMERO (Heredera Determinada de finado RAFAEL SALAS RODRIGUEZ)**

**COMITENTE: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE SABANALARGA-ATLANTICO.**

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el Despacho comisorio de la referencia, indicándole que no hemos recibido respuesta alguna acerca de la designación de perito para la diligencia de exhumación programada para el día 5 de junio de 2023 a las 9.30 a.m.

Campo de la Cruz 31 de mayo del 2023

  
GRISIELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -CAMPO DE LA CRUZ, mayo treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado la foliatura de la referencia, se observa que ciertamente no hemos recibido respuesta alguna del oficio No. 284 de fecha 3 de mayo de 2023 por parte der Medicina legal- Seccional Barranquilla, en el cual se indicó:

ASUNTO: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE PERITO

Por medio del presente oficio, me permito comunicar a ustedes que, este juzgado mediante auto del tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023) auxilió la comisión librada por el Juzgado Segundo **Promiscuo De Familia De Sabanalarga-Atlántico** y ordenó oficiarles con el fin de que designen perito idóneo para seleccionar y tomar adecuadamente las muestras necesarias para la realización de la prueba ADN de los restos humanos o restos óseos de los señores ELIAS SALAS ROJANO, RAFAEL TOBIAS SALAS RODRIGUEZ Y HECTOR EMILIO SALAS FLOREZ, quienes se encuentran sepultados en el Cementerio Municipal de Campo de la Cruz (Atlántico), en la misma bóveda de concreto de tres (3) hornacinas, identificada con la nomenclatura No. 47, sus colindancias son las siguientes: en la parte delantera colinda con la bóveda No. 18 de HORTENCIA MARENCO POLO, y la bóveda No. 19 de MAÍIA SALAS, por la parte trasera colinda con las bóvedas No. 48 de EDER RIQUETT REALES y la bóveda No. 49 ROCINA MUÑOZ SUÁREZ, según certificación expedida por la alcaldía municipal de Campo de la Cruz, **el día cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 9.30 de la mañana con intervención de perito designado por Medicina Legal para la toma de muestra de ADN de los restos a exhumar.**

Preservando en todo caso la cadena de custodia de los elementos recaudados. Para tal cometido se remitirá link del expediente digital al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se encuentra en nuestro poder; para que nos brinden su valiosa colaboración

**En cuanto a los costos de la diligencia de exhumación antes mencionada, se le informa al Instituto de Medicina Legal que el Juzgado comitente, mediante auto de fecha 4 de abril de 2023 resolvió: “De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 151 y 152 del C.G.P., CONCEDER amparo de pobreza a los señores RICARDO SALAS ROJANO, HECTOR EMILIO SALAS ROJANO, JONATHAN SALAS ROJANO, ROBERTO SALAS MEJÍA y ALEXANDRA SALAS MEJÍA, a fin de que no cancele expensas u otros gastos de la actuación”.**

Se remite piezas procesales en nuestro poder del expediente digital: **08-638-31-84-001-2022-00164-00.**

Por lo que de acuerdo a lo anterior lo estamos requiriendo, a fin de que en el término de la distancia nos informe si va a ser posible realizar la diligencia **cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 de la mañana.**

Por lo que el juzgado,

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo [j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





RESUELVE:

1.- REQUERIR a Medicina Legal a fin de que en el término de la distancia nos informe si va a ser posible realizar la diligencia **cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 de la mañana con intervención de perito designado por Medicina Legal para la toma de muestra de ADN de los restos a exhumar; esto con el fin de que las partes y a su vez el Despacho se encuentre preparado para llevar cabo tal diligencia.** Por secretaría remítase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
**MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ**  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 041 del 2023, fijado en el microsítio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38298cd7a27154449d26604339acabba179bc2f7cd2852508c39510f72c91078

Documento generado en 31/05/2023 10:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>